



San Miguel de Tucumán, 07 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31052/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 023/2022 solicita la designación del Profesor EMANUEL ALBERTO LÓPEZ en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía III" de 3° año "B", a partir del 04 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por estudio de la Prof. Adriana Rodríguez, siempre que no exceda al 31 de marzo de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que la Prof. Adriana Rodríguez, docente de la asignatura Geografía III se encuentra en licencia por estudio.

Que se debe dar continuidad académica al dictado de la asignatura Geografía III.

Que la Dirección del Instituto Técnico realiza la designación como lo establece el Reglamento de Interinatos y Suplencia (Res. N° 411/03 y Res. N° 1466/06).

Que el Profesor Emanuel Alberto López se encuentra segundo en el Orden de Méritos para la asignatura Geografía III, quien acepta 3 (tres) horas cátedra (732) de 3° año "B".

Que a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor EMANUEL ALBERTO LÓPEZ D.N.I. N° 35.812.503 como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Geografía III" de 3° año "B" del Instituto Técnico, a partir del 04 de abril de 2022 y mientras dure la licencia por estudio de la Prof. Adriana Rodríguez, siempre que no exceda al 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

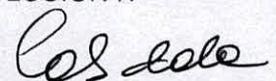
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

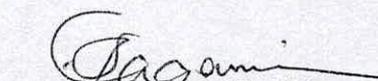
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0244 2022

AG

721

  
NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN